



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 058 - 2022 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 21 de Marzo del 2022.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N°011-2022-GR-CUSCO-IMA-DIGECO C/PERU/PI KI, el Informe N°090-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO, el Informe N° 075-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Informe N° 011-2022-GR-CUSCO-IMA-DIGECO C/PERU/PI KI de fecha 15 de marzo de 2022, el Coordinador del Proyecto "Recuperación de los Ecosistemas Boscosos Degradados de la Comunidades Nativas del Gran Shinungari, Kipachiarí, Kipurushato y Sapantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", solicita la asignación de caja chica por el monto de S/. 1,500.00 soles, para contar con fondos para poder afrontar gastos imprevistos y de emergencia que ocurran en obra, que sean de suma urgencia y de poca cantidad;

Que, mediante Informe N° 090-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 16 de Marzo de 2022, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita la habilitación de fondos de caja chica renovable para el Proyecto "Recuperación de los Ecosistemas Boscosos Degradados de la Comunidades Nativas del Gran Shinungari, Kipachiarí, Kipurushato y Sapantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", por el importe de S/. 1,500.00 soles, para gastos no previstos durante la ejecución del proyecto, a nombre del Ing. Pedro Ernesto Romero Urviola;

Que, el informe N° 075-2022 – GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 18 de Marzo de 2022, el Responsable de Presupuesto, determina que si existe disponibilidad presupuestal para atender para la apertura de caja chica para el Proyecto "Recuperación de los Ecosistemas Boscosos Degradados de la Comunidades Nativas del Gran Shinungari, Kipachiarí, Kipurushato y Sapantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", por el importe de S/. 1,500.00 soles;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2022-GR-PER-IMA/DE, de fecha 28 de enero del 2022, se aprueba la Directiva "Normas para Uso, Control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica 2022 del IMA" para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;



#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: ima@ima.org.pe  
[www.ima.org.pe](http://www.ima.org.pe)



Que, se establece en el numeral 10.4 inciso a) el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a quien se le asigne la Caja Chica el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentados;

Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero de 2022 que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al Manual de Operaciones Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 007 – 2021 - GR CUSCO/GR de fecha 02 de Junio de 2021;

Contando con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura del **Fondo Fijo de Caja Chica** renovable de **S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, con la siguiente afectación presupuestal:

**PROYECTO** : "Recuperación de los Ecosistemas Boscosos Degradados de la Comunidades Nativas del Gran Shinungari, Kipachari, Kapiushato y Sapantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco",  
**ACTIVIDAD** : 021- Disminución de la Extracción de Recursos del Bosque.  
**FTE. FTO** : Recursos Determinados.

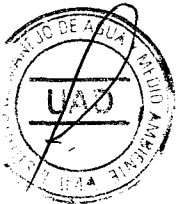
Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al **Ing. Pedro Ernesto Romero Urviola**, como Coordinador del Proyecto "Recuperación de los Ecosistemas Boscosos Degradados de la Comunidades Nativas del Gran Shinungari, Kipachari, Kapiushato y Sapantuari de los Distritos de Pichari y Kimbiri, Provincia de la Convención – Región Cusco", quién deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
  
**Ing. Luis G. Lovón Salcedo**  
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: ima@ima.org.pe  
[www.ima.org.pe](http://www.ima.org.pe)